INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01
MODIFICACIÓN

PARA:	Secretaria de Bienestar Social
FECHA:	21 de septiembre de 2021

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO N. º	**ENV-16-32-1106-21**
FECHA DEL CONTRATO[1]:	03 de agosto de 2021
CONTRATISTA:	**MARKETNNOVA, MARKETING SOLUTION S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT. 900374069-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de encuestaje para la caracterización de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Envigado
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 28.560.000**
FECHA DE ADICIÓN:	No aplica
FECHA DE INICIO[2]:	10 de agosto de 2021
PLAZO DEL CONTRATO[3]:	2 meses

1. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[3] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2.1 Período de supervisión[4] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 10 de agosto al 15 de septiembre de 2021.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
No aplica	No aplica	No aplica

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
a. El contratista para la fecha de inicio deberá aportar a la supervisión del contrato el siguiente personal, quien ejecutora el presente objeto contractual:	**EL CONTRATISTA NOTIFICÓ LOS PERFILES AL SUPERVISOR Y CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNCIPIO**
b. El contratista deberá realizar mil ochocientas (1.800) encuestas a través de la metodología de convocatoria en punto fijo y, si no se alcanzan a realizar en su totalidad por este método, se llevarán a cabo las restantes a través de censo por medio de visita domiciliaria de la población víctima residente en el municipio de Envigado a través del aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas - UARIV para tal fin, que será suministrado por el Municipio.	**NO APLICA PARA ESTE MES**
c. El contratista deberá garantizar que el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, asista a la capacitación que dictará la Secretaría de Bienestar Social sobre el manejo del formulario de captura de información dispuesto por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas - UARIV.	**OBLIGACIÓN EN EJECUCIÓN**
d. El contratista deberá disponer de 10 -12 tabletas Smartphone. Android 7 o superior. 16 a 32 Gigas de almacenamiento interno (disco duro). RAM mínimo de 2GB. Procesador de 1GHZ o superior, para la aplicación de las	**NO APLICA PARA ESTE MES**

[4] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

encuestas, tanto en punto fijo, como en visitas domiciliarias.	
e. El contratista deberá efectuar el proceso de convocatoria a la población víctima del conflicto armado a través de llamadas telefónicas o mensajes de texto para garantizar la eficacia del encuestaje, tanto en punto fijo, como para visita domiciliaria.	**NO APLICA PARA ESTE MES**
f. El contratista deberá consignar diariamente en la aplicación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas - UARIV y en el formato para el soporte de las encuestas, la información de las personas encuestadas. El formato será suministrado por el Municipio.	**NO APLICA PARA ESTE MES**
g. El contratista deberá entregar un documento técnico con resultados del proceso de caracterización y análisis del mismo. El análisis debe incluir tablas y gráficos con cruce de variables y georefenciación de la información. Este informe deberá socializarse a la supervisión del contrato y al equipo de trabajo dispuesto por la Secretaría de Bienestar Social.	**NO APLICA PARA ESTE MES**
h. El contratista deberá concertar un cronograma de ejecución y/o plan de trabajo con el supervisor dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de ejecución del contrato, en el cual se estipule el desarrollo de las actividades u obligaciones inherentes al objeto contractual.	**OBLIGACIÓN CUMPLIDA**

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	**X**	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL		**PERSONA JURIDICA[5]**		**SI X**	**NO**

[5] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

Planilla número				
Período de Cotización				
Fecha de pago				
Valor base de cotización				
Salud				
Pensión				
ARL tipo de riesgo		Período de Cotización	N/A	

Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)	

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		**VALOR**
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$ 0
2	Glosa[6](+) (-)	N/A
Valor Total a Pagar		$ 0

2.5.1 Justificación: N/A

2.5.2 Descripción de pagos: A LA FECHA NO SE HAN REALIZADO PAGOS AL CONTRATISTA

ÍTEM	**FACTURA**	**VALOR**	**% DE EJECUCION**	**FECHA DE PAGO**
Valor total del contrato	---	$ 0	---	---
Valor total actas de pago				---
Valor por ejecutar del contrato		$ 0		---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato

[6] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[7]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prórroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[8]

Actualmente se encuentra en ejecución el proceso cuyo objeto se detalla en el encabezado de este documento, el cual tiene una duración de (2) meses que culmina el 10 de octubre de 2021.

Dentro de las obligaciones de EL MUNICIPIO, especialmente la descrita en el literal **b)** se debe *"Proveer el acceso al contratista a la aplicación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas - UARIV dispuesta para el proceso de caracterización*", situación sólo hasta ahora se pudo concretar, debido a que dicha entidad para permitir el acceso a la plataforma Vivanto, solicitó información del operador del servicio con el cual sólo se firmó el contrato el pasado 10 de agosto de 2021. Además de lo anterior, se tuvieron que adelantar las siguientes acciones:

1. Diligenciamiento de formato de confidencialidad para acceso a la herramienta Vivanto de la UARIV
2. Solicitud de capacitación herramienta WEB Y OFFLINE
3. Realizar cruces de bases de datos de las víctimas con todos los programas de SISBEN, Catastro y Salud a fin de depurar la información de la UARIV y así poder aplicar las encuestas a la población realmente identificada como víctima del conflicto.

Entendiendo que las gestiones mencionadas anteriormente estaban a cargo de EL MUNICIPIO DE ENVIGADO con la finalidad de facilitarle el adecuado desarrollo del objeto contractual a EL CONTRATISTA, y siendo conscientes que el término de ejecución del contrato se acortó debido a los precitados trámites inherentes al proceso, se recomienda realizar una ampliación en el término de duración por dos (02) meses más, extendiendo el plazo a cuatro (04) meses, es decir, hasta el 10 de diciembre de 2021, sin que ello conlleve adiciones presupuestales.

2.10 Concepto de supervisión:

[7] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[8] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Una vez esgrimidas las observaciones del punto anterior, y en aras de llevar a feliz término el objeto contractual, se recomienda efectuar la prórroga al contrato.

2.10.1 Requerimientos: No

2.10.2 Recibido a satisfacción: No

3 Documentos anexos

- Invitación a prorrogar el contrato dirigida a MARKETNNOVA, MARKETING SOLUTION S.A.S
- Aceptación de la prórroga por parte de MARKETNNOVA, MARKETING SOLUTION S.A.S
- Consulta de antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y judiciales de la PONAL
- Certificado aportes parafiscales actualizados
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días para persona jurídica

FIRMA



CARMEN ROSA RODRIGUEZ MARÍN
Supervisora

Alcaldia Municipal de Envigado	**INVITACIÓN**	Código: CC-F-000
		Versión: 03
		Página 1 de 1

Envigado, 21 de septiembre de 2021

Señor
Dayro Andrés Valderrama Alvarado
Representante Legal MARKETNNOVA S.A.S
dayro.valderrama@marketnnova.com
Bogotá D.C

ASUNTO: Invitación a prorrogar el contrato N0. ENV-16-32-1106-21

Actualmente se encuentra en ejecución el proceso cuyo objeto corresponde a la "Prestación de servicios de encuestaje para la caracterización de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Envigado", el cual tiene una duración de (2) meses que culminan el 10 de octubre de 2021.

Dentro de las obligaciones de EL MUNICIPIO, especialmente la descrita en el literal **b)** se debe *"Proveer el acceso al contratista a la aplicación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas - UARIV dispuesta para el proceso de caracterización*", situación que sólo hasta ahora se pudo concretar, debido a que dicha entidad para permitir el acceso a la plataforma Vivanto, solicitó información del operador del servicio, con el cual sólo se firmó el contrato el pasado 10 de agosto de 2021. Además de lo anterior, se tuvieron que adelantar las siguientes acciones:

1. Diligenciamiento de formato de confidencialidad para acceso a la herramienta Vivanto de la UARIV
2. Solicitud de capacitación herramienta WEB Y OFFLINE
3. Realizar cruces de bases de datos de las víctimas con todos los programas de SISBEN, Catastro y Salud a fin de depurar la información de la UARIV y así poder aplicar las encuestas a la población realmente identificada como víctima del conflicto.

Entendiendo que las gestiones mencionadas anteriormente estaban a cargo de EL MUNICIPIO DE ENVIGADO con la finalidad de facilitarle el adecuado desarrollo del objeto contractual a EL CONTRATISTA, y siendo conscientes que el término de ejecución del contrato se acortó debido a los precitados trámites inherentes al proceso, se recomienda realizar una ampliación en el término de duración, por dos (02) meses más, extendiendo el plazo a cuatro (04) meses, es decir, hasta el 10 de diciembre de 2021, sin que ello conlleve adiciones presupuestales.

En síntesis, se propone extender el plazo hasta el 10 de diciembre de 2021, con la finalidad de llevar a feliz término el objeto contractual, por consiguiente, se deberán extender las garantías existentes hasta la fecha plasmada en el siguiente cuadro:

AMPAROS EXIGIBLES	VIGENCIA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA COBERTURA
Cumplimiento del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más	**10 de junio de 2022**
Calidad del servicio	Término de duración del contrato	**10 de diciembre de 2021**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	**10 de diciembre de 2024**

Lina María Restrepo Garcés
Secretaria de Bienestar Social

ACEPTO[1]: _____
Dayro Andrés Valderrama Alvarado
Representante Legal MARKETNNOVA S.A.S

Proyectó:	**Revisó:**
Sigifredo Gallego Castro Abogado Asesor – CT Secretaría de Bienestar Social	**Carmen Rosa Rodríguez Marín** Directora de Inclusión Social Secretaría de Bienestar Social

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma del Secretario de Despacho".

Firma escaneada, artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 reglamentado por el Decreto 1287 del 24 de septiembre de 2020, Circular 040 del 02 abril 2020. ()*

FORMATO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Fecha, Septiembre 21 de 2021

Yo DAYRO ANDRES VALDERRAMA ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.081.305 en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa MARKETNNOVA, MARKETING SOLUTION S.A.S con NIT No. 900.374.069-7 bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa MARKETNNOVA, MARKETING SOLUTION S.A.S ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.



Nombre del **Proponente**: **MARKETNNOVA, MARKETING SOLUTION S.A.S**
NIT del **Proponente: 900.374.069-7** Régimen: COMUN
Representante legal del **Proponente: DAYRO ANDRES VALDERRAMA ALVARADO**
Documento de identidad del representante legal del **Proponente: CC. 74081305**
Dirección del **Proponente: CARRERA 16 A # 80-74 OF 301** Ciudad: **Bogotá**
Teléfono del **Proponente: 3187155918**
Correo electrónico **del Proponente:** dayro.valderrama@marketnnova.com

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/09/20 HORA: 20:09:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VjNfwXfuXc

OPERACION: AB21371231 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MARKETNNOVA MARKETING SOLUTION S A S

N.I.T. : 900.374.069-7 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/09/20 HORA: 20:09:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VjNfwXfuXc

OPERACION: AB21371231 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MATRICULA NO: 02014814 DEL 6 DE AGOSTO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 389,520,687

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Avenida Calle 100 64 51 TORRE 3 APARTAMENTO 1004
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : dayro.valderrama@marketnnova.com
DIRECCION COMERCIAL : Avenida Calle 100 64 51 TORRE 3 APARTAMENTO 1004
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : dayro.valderrama@marketnnova.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404307 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MARKETNNOVA MARKETING SOLUTION S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
SIN NUM	2018/05/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/05/09	02338385

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ACOMPAÑAMIENTO Y CONSULTORÍA EN MARKETING. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7320 (ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PUBLICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7310 (PUBLICIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/09/20 HORA: 20:09:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VjNfwXfuXc

OPERACION: AB21371231 PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02198046 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
VALDERRAMA ALVARADO DAYRO ANDRES	C.C. 000000074081305
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MIER AVILA JUAN PABLO	C.C. 000000080872884

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA Ó CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE AGOSTO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/09/20 HORA: 20:09:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VjNfwXfuXc

OPERACION: AB21371231 PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EMPRESA ES Microempresa

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $691,000,993

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7320

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/09/20 HORA: 20:09:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VjNfwXfuXc

OPERACION: AB21371231 PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:44:10 AM horas del 22/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **74081305**
Apellidos y Nombres: **VALDERRAMA ALVARADO DAYRO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de septiembre de 2021, a las 08:43:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003740697
Código de Verificación	900374069721092208432 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de septiembre de 2021, a las 08:42:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	74081305
Código de Verificación	74081305210922084215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 177198363

WEB
08:41:17

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARKETNNOVA MARKETING SOLUTION S A S identificado(a) con NIT número 9003740697:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 177198165

WEB
08:40:02

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAYRO ANDRES VALDERRAMA ALVARADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74081305:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2021 08:44:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74081305 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25885914** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co